«LA ENCOMIENDA DE SEGURA DE LA SIERRA EN 1725»

Por *Joaquín Mercado Egea*
Consejero del Instituto de Estudios Giennenses y
Correspondiente de la Real Academia de la Historia

I

AUNQUE no sea fundamental para lo que vamos a tratar de comentar en este artículo, nos parece bueno aportar unas breves notas sobre la histórica Villa de Segura de la Sierra que, desde los primeros momentos de su reconquista, va a conformar uno de los baluartes más sólidos y consistentes, de la Orden de Santiago.

Precisamente, este momento de su conquista por las huestes castellanas, es uno de los puntos más oscuros de su historia.

Y nor por falta de fechas. Veamos algunas en un orden cronológico:

1.° En las «Relaciones Topográficas de Felipe II», con referencia a Segura de la Sierra, se dice lo siguiente: «...A lo segundo, se declara questa villa avrá que se ganó de los moros QUINIENTOS AÑOS poco más o menos. Por estas razones el fuero que esta villa tiene, que se le dió por el señor Rey don Alfonso de gloriosa memoria, estando ya esta villa poblada...».

2.° En «Atlante español»: «...se dedicó para hermita de San Vicente Martyr, Patrono de la villa, en cuyo dia fuá ganada por el Rey don Alonso nono, haviendo concedido el Privilegio de que todos los que se bautizaran en la pila en donde lo fué el Infante Don Enrique, su hijo, gozasen de hidalguia...» (tomado de «Transcripción, comentario y ampliación del Atlante español, de Espinalt», Francisco Olivares Barragán, Jaén, 1980, pág. 491). Más adelante, en la obra últimamente citada, página 494, el señor Olivares, añade: «...y hacia el año 1200 es tomado el castillo de Segura por Alfonso

B.I.E.G. n.° 146, Jaén, 1992 - pp. 261-298.

VIII, que lo entrega a la Orden de Santiago...», datos que, posiblemente, recoge de C. Sarthou Carreres en «Castillos de España».

3.° En «Origen del Consejo de las Órdenes Militares y su jurisdicción», de José López de Arguleta, famoso historiador de la Orden de Santiago en el siglo XVIII, al folio 198 vuelto, se dice: «...Ganose por la Orden el Castillo de Segura, cerca del año 1206, en tiempo de las treguas del Reino de Castilla con los Moros...».

4.° En «Segura de la Sierra, lugar de nacimiento de Jorge Manrique» (Genaro Navarro. *B.I.E.G.*, núm. 44, 1965, pág. 16: «...la conquista de Segura, el día de San Vicente Martir de 1212...». Puede admitirse error de imprenta, puesto que este mismo autor, también en 1965, en su «Segura de la Sierra: Notas histórico-descriptivas de esta Villa y su Comarca», página 65, precisa: «...en el dia de San Vicente del año 1214, dos años más tarde del dia glorioso de las Navas...». Fecha, esta última, que corroboran, por ejemplo: J. Muñoz-Cobo en «Fueros y Cartas pueblas del Santo Reino» (*B.I.E.G.*, núm. 129, 1987, pág. 35: «...Segura habia sido conquistada por Alfonso VIII el dia 22 de Enero de 1214, un año después de serlo Alcaraz y Riopar...» o Tomás Muñoz Romero, en su «Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos Reinos...» (Madrid, 1858, edición de 1973, págs. 239).

Sin pretensión alguna de polemizar y sí con el deseo de buscar la verdad, queremos expresar, aunque sea muy concisamente, las razones que nos impiden aceptar como válidas las fechas anteriormente apuntadas.

Así pues:

a) Rechazamos aquello de «...avrá que se gano a los moros quinientos años...», y ello es obvio, porque si las «Relaciones» se confeccionaron en 1575, la reconquista debió ser en 1075 «poco más o menos», fecha que nos llevaría al reinado de Alfonso VI.

b) No creemos en la de 1200, porque entra dentro de un período de treguas entre castellanos y árabes, treguas que, habiendo comenzado en 1197, no terminarían hasta 1210-11. Por otra parte, estos años de relativa calma, estuvieron dedicados por Alfonso VIII, al problema de Gascuña. Y en último lugar, porque no parece muy probable la tal donación de Segura a la Orden de Santiago, durante el reinado del citado monarca y, por supuesto, que no conocemos documento que lo pruebe en el archivo de la Orden.

Una vista de la Parroquial de Ntra. Sra. del Collado (Segura de la Sierra).
(Foto del autor).

Privilegio de donación de Fernando III a la Orden de Santiago y a su Maestre don Pedro González, de la villa y castillo de Torres (año 1235).

c) Tampoco fiamos en la de 1206, por los motivos de tregua que hemos señalado en el apartado anterior, aunque López de Arguleta, sabedor de tal circunstancia, trate de justificarla, cuando añade: «...sin contravenir la Orden y su Maestre Don Suero Rodriguez, a estas treguas, porque entonces, en la menor edad de don Pedro Fernandez de Azagra, era la Orden señora soberana del estado de Albarrazín, confinante con los moros de Requena y de Alcaraz...». Porque no es admisible que de tierras aragonesas, dada la buena armonía de Alfonso VIII y Pedro II, hubiera intromisiones en territorio árabes que, tácitamente, eran de influencia castellana y porque en esa fecha tan temprana, de 1206, Segura conquistada hubiera sido una isla imposible de mantener. Tampoco conocemos referencia histórica que pruebe la afirmación de López de Arguleta y

d) Dudamos muy seriamente de las de 1212 ó 1214, porque no se compaginan con los itinerarios seguidos por Alfonso VIII y sus huestes.

Hagamos un poco de memoria: Después de muerto el Infante don Fernando (Madrid, 14 de octubre de 1211), Alfonso VIII decide una incursión de tanteo por tierras árabes. Se hallaba en Alarcón en 26 de noviembre. Recorrió las riberas del Júcar y se apoderó de Jorquera, Alcalá (del Júcar) y Cuevas, emprendiendo luego el regreso. («Las conquistas de Fernando III en Andalucía». Julio González. Hispania VI, pág. 527).

En 1212 y organizados sus ejércitos, los castellanos inician operaciones previas al gran momento de las Navas y conquistan Malagón, Alarcos, Benavente, Caracuel y Calatrava (Op. c., pág. 528). Luego, la Batalla de las Navas. El 19 de julio, toma de los castillos de Vilches, Tolosa, Castro Ferral y Baños y poco después Baeza que se abandona y el 24, ataque a Úbeda, emprendiendo el regreso. En este mismo año los árabes recuperan las Cuevas y Alcalá. (Op. c., pág. 530).

En febrero de 1213 reconquista, otra vez, las Cuevas y Alcalá y a principios de marzo se dirige de nuevo al Puerto del Muradal. Toma el castillo de Dueñas o Castil de Dios, luego el de Heznavexore y el 22 de mayo, rinde la fortaleza de Alcaraz y toma además el castillo de Riopar. Regresa a Castilla y por Pentecostés (2 de junio de aquel año) estaba ya en Santorcaz. (Op. c., págs. 531 y 532).

Todavía en este 1213, sobre finales de noviembre, parte de Toledo, pasando por Consuegra y Calatrava y ataca de nuevo a Baeza. La carencia de víveres y otras calamidades, le hacen desistir y en febrero de 1214 levan-

ta el sitio, una vez firmadas treguas con los musulmanes. Por el mismo itinerario regresa a Castilla (Op. c., págs. 533 y 534).

Alfonso VIII, después de lo dicho, pasó por Toledo y Burgos. Cayó gravemente enfermo en Gutierre Muñoz, una aldea de Arévalo, donde falleció en 6 de octubre de 1214.

Julio González, en la obra que venimos citando, anota que, según el «Bulario de Santiago», bula de 7 de febrero de 1217, la frontera castellano-árabe, se limitaba por los siguientes términos: En poder musulmán, Sierra de San Pedro, Sierra de Riopal, Segura, Torrealver, Puerto del Muradal, Baños, Andújar, Chillón, Migneza, Magacela, Medellín, Trujillo y Zafariz, cerca del Tiétar.

En resumen, que por estas fechas que acabamos de reseñar, parece bastante improbable que Segura de la Sierra fuera conquistada. En cambio, el hecho de que Torres, al norte de Segura, se done a la Orden de Santiago en 1235 y Hornos al sur, en 1239, nos puede dar una idea del cuándo, bastante aproximada.

Pudo ocurrir cuando las treguas con Abulola, 1228-1229, donde se hace constar la entrega a Fernando III de diez fortalezas que él mismo había de señalar o en las concertadas con Ben Hud en 1235, en las que también se habla de fortalezas que pueden ser ocupadas por el monarca castellano sin que reciban ayuda árabe.

De todas formas, lo que sí parece muy claro es que en la ocupación de Segura tuvo mucho que ver Pelay Pérez Correa, porque en el privilegio de donación (A.H.N. Uclés. Caj. 311, núm. 6), se dice textualmente: «...magistrum dompnum Rodericum Enneci, ET AD UOS COMENDATOREM DOMPNUM PELAGIUM PETRI, habeo, do uobis et concedo villam que dicitur Segura...».

El mítico Pelay Pérez Correa, personaje siempre rodeado de una aureola legendaria, había nacido en Portugal sobre 1210 y fue hijo de Pedro Páez Correa y de doña Dordia Pérez de Aguilar. Fue en Portugal Comendador de Alcázar y el último documento originario de aquella nación, premiando sus servicios, data de 2 de mayo de 1240, por el que Sancho II de Portugal, dona a la Orden de Santiago y a don Pelay Pérez Correa, comendador de Alcázar «el castillo de Ayamonte, con todos sus términos, con la condición de que lo consideren como a su señor natural». Luego debió pasar y para siempre, al servicio de Castilla.

Privilegio de donación de Fernando III a la Orden de Santiago y su Maestre don Rodrigo Íñiguez, de la villa de Segura (año 1242).

Privilegio de donación de Fernando III a la Orden de Santiago y su Maestre don Rodrigo Íñiguez, de la villa de Hornos (año 1239).

Consecuente con el texto de la donación de Segura, es también muy posible que su primer comendador fuera Pelay Pérez Correa, aunque por muy breve tiempo, ya que a finales de ese mismo año 1242 y muerto don Rodrigo Íñiguez, fue elegido Maestre de la Orden.

Pelay Pérez debió morir en la primera mitad del año 1275, ya que en 1 de junio de ese año, ya aparece como nuevo Maestre de la Orden, Gonzalo Ruiz Girón, dando privilegio a Montiel por el que da a dicha villa por aldeas a Alcubillas y Acózar, así como le confirma «...el privilegio que tienen del Cabildo e del Maestre Don Pelay Perez...».

II

De cómo fueron los primeros pasos de la Encomienda de Segura de la Sierra, aparte la referencia, que ya hemos hecho, de la donación por Fernando III a la Orden de Santiago, en 21 de agosto de 1242, la confirmación del Infante don Alfonso (luego Alfonso X), nos precisa, claramente, los territorios que abarcaba: Moratalla, Sócobos, Bueycorto, Gutar, Letur, Priego, Ferez, Abeiuela, Litur, Agnar, Abeneyçar, Nerpe, Tayuiella, Yeste, Agraya, Catena, Albanchez, Huéscar, Mirauer, Vulteyrola y Burgeya. (Murcia, 5 de julio de 1243, A.H.N. Uclés, Caj. 311, núm. 11).

Algunos de los castillos y poblaciones citadas, aún estaban en poder musulmán.

Tras esta pasada grandeza, la Encomienda de Segura, aunque bastante mermada en sus pertenencias, tenía aún, a finales del siglo XVI, una renta de 4.642,259 maravedía. Sólo la superaban, por sus ingresos, la Encomienda Mayor de Castilla y la Socuéllamos, en la Orden de Santiago y la de Manzanares, en la de Calatrava. Y en proporción directa con ese poderío, como dato curioso a tener en cuenta, estaba la contrapartida del «...número de lanzas con que todos los caballeros Encomendados de las tres referidas Órdenes (Santiago, Calatrava y Alcántara) estan obligados a acudir al llamamiento de los Reyes de España, como administradores perpetuos que son de ellas...». Así, por un orden de mayor a menor, señalamos: Encomiendas Mayor de Castilla y León, conjuntamente con los Prioratos de Uclés y San Marcos, 99 lanzas; Encomienda Mayor de Calatrava, 28 lanzas; Clavería de la misma, otras 28; Encomienda de Segura de la Sierra, 28; Manzanares, 22; y la Encomienda Mayor de Alcántara, 12.

III

Y ahora, antes de entrar en la descripción de la Encomienda de Segura de la Sierra, tal y como se encontraba en 1725, que, en definitiva, es la base de nuestro propósito, dejemos constancia de algunos datos biográficos referidos al administrador, con goce de frutos, de la misma y cuya toma de posesión motiva el expediente que pronto conoceremos.

Era este, don Manuel de Moncada y Pontocarrero, que fue hijo de don Miguel Francisco de Moncada, V Marqués de Aytona y doña Luisa Portocarrero y Meneses, hija de los Condes de Medellín. Su nacimiento debió ocurrir entre finales de 1673 o ya en 1674 y antes de la muerte de su padre acaecida en 8 de agosto de este año, ya que no se tiene noticia de que don Manuel haya sido hijo póstumo.

(Su hermano mayor, don Guillén Ramón de Moncada, que había nacido en enero de 1672, sucedió en la casa del padre y en las dignidades de Gran Senescal y Maestre Racional del Principado de Cataluña y luego, a la muerte de la madre, en el Condado de Medellín y Ducado de Camiña. Fue casado en primeras nupcias con doña Ana María de Benavides, hija de los Condes de Santisteban del Puerto).

Don Manuel, en julio de 1678 (tendría alrededor de cuatro años de edad), ingresa en la Orden de Calatrava, en la que se le dio luego la Encomienda de Fresnada. Gozó, asimismo, las Encomiendas de Bienvenida y de la Puebla de Sancho Pérez, en la Orden de Santiago, encomiendas, estas últimas, en las que suponemos sucedió a la muerte de don Martín Domingo Tomás de Guzmán, IV Marqués de Montealegre. Y fue, como dijimos al principio, administrador, con goce de frutos, de la Encomienda de Segura de la Sierra, según título real fechado en Madrid, a 2 de diciembre de 1724.

Casó don Manuel con doña Teresa de Leyva, hija de don Pedro de la Cerda y Leyva, III Conde de Baños y de doña María de Alencastre, de la Casa Ducal de Abrantes. Doña Teresa fue hija única, y a la muerte de su padre, acaecida en 1705, le sucede en la casa siendo IV Condesa de Baños.

IV

El documento que a continuación transcribimos, existente en el A.H.N. Segura. Caj. 311. Núm. 47, se compone de treinta y dos folios, de los que sólo copiamos los doce primeros, ya que los veinte restantes hacen referen-

cia a la descripción particular de cada una de las iglesias y que, salvo en muy rara ocasión, poco ofrecen de interesante.

No obstante, al final, recopilaremos algún que otro detalle que, a nuestro juicio, sea digno de mención.

Y ya, sin más, nos adentraremos en la memoria que, de la Encomienda de Segura de la Sierra y sus pertenencias, mandó hacer en 1725, el Conde de Baños.

Textualmente, dice así:

«Año 1725.—Descripción de la Encomienda de Segura, sus miembros y pertenencias, hecha por Dn. Manuel de Moncada Portocarrero, Conde de Baños, Administrador de la dicha Encomienda, por testimonio de Antonio Fernández Hebia, Escribano público en la dicha Villa de Segura».

«Antonio Ferz. Hebia essno. por el Rey ntro. Sr. público de las dependenzias de la Encomienda desta Villa de Segura de la Sierra, Zertificó y doy fee por testimonio a los Sres. que le bieren como el dia diez y nuebe de Henero pasado deste año Don Juan Bautista de Bayona residente en esta dicha Villa, por ante mí el escribano presentó una petición ante el Sr. Alcalde mayor... con un poder dado por el Exmo. Sr. Conde de Baños a fabor de dicho D. Juan Bautista de Bayona, otorgado en Madrid a tres de diziembre del año pasado de setecientos y beynte y quatro por ante Bartolomé López Calera escribano de S. Magestad residente en su Corte y aciendo demostración de un Real Título de Su Magestad, firmado de su Real mano y de los Sres. de su Real Consejo de las Ordenes, dado en Madrid a dos de diziembre de dicho año, refrendado por el Sr. D. Diego de Morales Velasco del dicho Real Consejo y secretario en él, en el qual Real Título ay ynserto un Brebe de Su Santidad dado en Roma en Santa Maria Maior en primero de septiembre de dicho año de setecientos y beynte y quatro y traduzido de latín en romance por D. Francisco Gracian del Consejo de Su Magestad y su secretario y de la ynterpretación de lenguas en dicha Villa de Madrid en tres de octubre del espresado año pasado. Y hizo relación de como al dicho Excmo. Sr. le estaba hecha gracia por Su Magestad en birtud del espresado Brebe de la Administración, con goze de frutos de la Encomienda desta dicha Villa con las previsiones expresadas en dicho Real Título y Breve y que conbenia a su derecho se le diese la posesión della y que yncontinenti se pasase a hazer descripción general de todos sus frutos, rentas, emolumentos, derechos y encasamientos con espresión de su estado y el de

las Yglesias Parroquiales desta dicha Villa y las demás y lugares de su diezmeria para que siempre constase el estado en que se le entregaba la dicha Encomienda, que vista la dicha petición y poder y demostración de dicho Real Título por dicho Sr. Alcalde mayor lo hubo por presentado y mandó que... por caueza de los autos en tanto autorizado quede por firma dicho Real Título se le debolbiese el original para guarda de sus derechos y que se le diese la possesión real, actual, velquasi de la dicha Encomienda y que Bartolomé Gallego, maestro alarife desta Villa que en virtud de Orden de Su Magestad y Señores de Su Real Consejo de las Ordenes tenia vistos y reconocidos todos los miembros, casas y Castillos de dicha Encomienda para sus precisos reparos a pedimento del arendador de los frutos de su bacante, declarase sobre su estado y con espresión de los reparos que nezesitaba en ella, y que se reconociese el libro Bezerro para saber a punto fijo los frutos, rentas y emolumentos pertenecientes a dicha Encomienda. Y en efecto, el espresado dia diez y nuebe de Enero deste año se le dió la posesión real, actual, velquasi al dicho Don Juan Bautista de Bayona en nombre de dicho Excmo. Sr. y en virtud del citado poder, en el Libro Bezerro y en voz y en nombre de todos los demás sus frutos, rentas, miembros y pértenenzias y de haberla tomado quieta y pacificamente, sin contradicción alguna lo pidió por testimonio y se le mandó dar y dió por mi el escribano en beynte de dicho mes de Henero, en cuio dia se despachó requisitoria al Sr. Theniente de Vicario para que en cumplimiento de lo mandado en dicho Real Título asistiesse al reconocimiento de libros Bezerros, declaración de dicho alarife y descripciones general y particular que estauan mandadas hazer y enefecto asistió al reconocimiento de dicho Libro en los dias veynte, veynte y uno y beynte y dos de dicho mes de Henero y en el dia beynte y tres se mandó por dicho Sr. Alcalde mayor que respecto de que Juan Mexias Balthanas, maestro alarife, vecino de la villa de Torre Nueva, abia asistido con el dicho Bartholomé Gallego de orden de dicho Real Consejo, al reconocimiento de las Casas, Castillos y fortalezas desta dicha Encomienda y se hallaba en esta villa que benia a declarar sobre los reparos precisos de ellos, en los autos que a este fin se lleuaban compareciese ante su merced con dicho Bartolomé Gallego a declarar como estaba mandado por el auto de diez y nuebe del dicho mes de Enero y con efecto habiendosele notificado y al dicho Bartolomé Gallego, el dia beynte y tres de dicho mes parezieron ante dicho señor Alcalde mayor y por ante mí el escribano y con asistencia y en presenzia de dicho señor Teniente de Vicario y del apoderado de dicho Exmo. Sr., declararon sobre el dicho reconocimiento y reparos prezisos de todas las casas terzias, ornos y castillos de esta Encomienda y los maravedís

Año 1725.

Descripcion dela Encomienda de Segura sus mienbros y pertenencias, hecha por D.n Manuel de Llamada, Cortocarrero Conde de Baños Administrador dela dicha Encomienda, por testimonio de Antonio Fernandez Alcaiz Escribano publico enla dha Villa de Segura

Segura.

Caxon ... 311

Num ..... 48.

Portada de la Descripción de 1725.

Mapa de las Encomiendas de la Orden de Santiago (Provincia de Castilla), que aparece en el «Ayuntamiento legal», de Bernabé de Chaves (¿1740?).

de su costa para ponerlos corrientes y tiempo de que prozedian las quiebras y en virtud de dicha declaración y del reconocimiento que estaba hecho del Libro Bezerro: Por dicho Alcalde mayor con la referida asistencia y por ante mí el escribano hizo descripción general de todos los frutos, rentas, miembros, derechos, emolumentos y encasamientos tocantes y pertenezientes a esta dicha Encomienda en esta villa espresando en cada cosa su estado y reparos prezisos de las casas terzias, ornos y castillos y su costa en beynte y quatro de dicho mes de Henero y el siguiente de beynte y cinco de dicho mes se hizo la particular de la Parroquial de esta dicha Villa y en el dicho beynte y seis se despachó requisitoria general a las Justicias ordinarias de las villas de Siles, Villarodrigo, Torres, Jenabe, Albaladejo, Puebla del Principe, Ornos y Santiago y lugares Orzera y Puerta para que en dichas villas y lugares como diezmeras desta dicha Encomienda se hiziesen las descripciones general de frutos y particular de Yglesia que en cada villa y lugar se hauia de hazer con asistencia de los Párrocos que por ante mí se ajecutaren por las justicias y Párrocos de dichas villas y lugares en los dias beynte y siete y treynta y uno de dicho mes de Henero, uno, dos, tres, cinco, seis, siete, ocho, doze, treze, catorze, quinze y diez y seis de Febrero pasado ynmediato deste dicho año, las quales descripciones general de frutos, miembros y rentas con la costa de los reparos prezisos y la de las Yglesias desta Villa y Partido de dicha Encomienda, sacadas a la letra su tenor es el siguiente:

»DESCRIPCION GENERAL DE LA ENCOMIENDA: SEGURA.— En la villa de Segura de la Sierra a beynte y quatro de Enero de mill setecientos y beynte y cinco el Señor Don Juan Pablo Muñoz rejidor perpetuo y decano de esta villa, Alcalde Mayor en ynterim en ella y suplicado por Su Mag. estando en el quarto del despacho de las Casas principales desta Encomienda asistido del señor Lzdo. Don Joseph Fernandez de Córdoba cura teniente deella y teniente de vicario y por ausenzia y nombramiento del Sr. Propietario, de Don Juan Bautista de Bayona, apoderado del Exmo. Sr. Don Manuel de Moncada Portocarrero, Conde de Baños, Gentilombre de Cámara de Su Magestad, Caballero profeso del Orden de Calatraba, Comendador de Bienbenida y Puebla de Sancho Perez y Administrador con goze de frutos de la Encomienda desta dicha Villa y de mi el escribano teniendo por presente el reconocimiento hecho del libro Bezerro que tiene esta Encomienda, declaración de los maestro alarifes y descripción ultima hecha de los frutos, rentas, miembros y demás emolumentos desta dicha Encomienda el año pasado de mill setecientos y diez y ocho, hizo descripción general de todos los frutos, rentas, miembros, derechos,

casas y demás pertenencias que... a dicha Encomienda en esta Villa, en la forma siguiente:

»CASTILLO.—Primeramente tiene la Encomienda en esta Villa un castillo y fortaleza que está en un zerro, coronandole, y debajo la Villa, el qual de tiempo ynmemorial a esta parte está ynabitable.

»CASA PRINCIPAL.—Tiene la Encomienda en esta Villa y en la plaza pública della, una casa a donde abitan los administradores con un corral adjunto a ella que se dize ser de el Concejo, linde del por un lado y por el otro con el callejón del pósito, por arriba, con la calle que desde dicho pósito por alto con la Puerta Nueva que en lo alto tiene un quarto que se alquila o da de limosna a quien lo abite, sobre la qual y su mal estado consta de la declaración de los alarifes ser nezesario para su pronto reparo un mill nuebecientos y nobenta y dos reales por estar los corredores de dicha casa y tejado que sobre ellos descansa para undirse».

«CASA AZESORIA.—Tiene asimismo dicha Encomienda en esta Villa otra casa de morada que se alquila, límite por un lado con el corral que queda expresado, por otro, con la casa de Juan Pisa Lozano becino desta villa, por arriba con la calle que baja a la Puerta Nueba y por abajo con la plaza, que está buena y bienparada sin nezesidad de reparo».

«CASA TERZIA.—Tiene asimismo esta Encomienda en dicha Villa una casa terzia con su zaguan en la qual por alto encierra y recoje los granos y por abajo era en lo antiguo terzia para el bino y en ella no ay tinajas ni jaraizes de mucho ynmemorial tiempo a esta parte, solo tiene para medir los granos en sus cámaras, media fanega buena, errada, con raedor, medio celemín y quartillo todo bueno y no nezesita de reparo alguno. Linda por abajo con calle que desde el orno de enmedio ba a la plaza y por un lado con casas de erederos de Diego de Alaba y Mendiola y otras de Juan Garcia Felibentos por el corral descubierto, vezinos desta villa, por arriba con calle que desde la plaza ba a la Puerta de Gontar y por este lado con casas de la villa que llaman la Botica».

«ORNO DEL BAÑO.—Tiene la Encomienda en esta Villa una casa Orno en la Fuente de el Baño y llaman deste mismo nombre donde quezen el pan los bezinos y pagan sus poyas de treynta panes uno, que linda con el Baño antiguo que tenia esta Villa y demás de quarenta años a esta parte sirbe de fragua. Por otro lado con caballeriza y casa que llaman de La Presumida que oy posee el Lizdo. Joseph Gonzalez Montesinos clérigo de pri-

ma tonsura desta villa. Por arriba con casa de dicho clérigo, el qual según la declaración de dichos alarifes nezesita gastar en el para ponerlo corriente doscientos nobenta y cinco reales y tiene su peso de cobre de Balanzas».

«ORNO DE ARRIBA.—Tiene más la Encomienda en esta Villa otra casa orno donde quezen el pan los becinos que llaman el Orno de Arriba y pagan sus poyas según el del Baño, que linda por arriba con corral de la casa de las Marianas que oy posehe don Joseph de Mendoza becino de esta Villa, por un lado con corrales y casa del Vínculo que ynstituyó Doña Catalina Solorzano, por otro con la calle que ba desde dicho Orno a la Puerta de Gontar y por abajo con casa de Juan Luis Carrasco Rubio vecino desta Villa, el qual segun dicha declaración nezesita diferentes reparos en que se han de gastar quatrocientos y quarenta y quatro reales y tiene su peso como el del Baño».

«ORNO DEL MEDIO.—Tenia la Encomienda en esta Villa otra casa Orno que llamaban el de enmedio que oy solo tiene el solar y de mucho tiempo a esta parte está caido y sobre su reedificación en virtud de real provisión de Su Magestad y Señores de Su Real Consejo de las Ordenes se hizieron autos por ante Gerónimo Fernandez Zorrilla escribano que fué desta Villa ya difunto y sobre la rehedificación de en quanto en la Villa de Alualadejo se trajo en almoneda y después de diferentes mejoras remató la obra de dicho Orno y quarto a toda costa en Juan Perez del Rio, maestro alarife becino de Yeste, los quales autos pareze se remitieron a dicho Real Consejo para la aprobación y asta aora no se ha resuelto sobre ello como consta de la última descripción hecha desta Encomienda».

«DIEZMOS Y PRIMICIAS DE GRANOS Y DE BECINOS DE YESTE.—Más tiene la Encomienda en esta Villa los diezmos de todos los granos, trigo, zebada, zenteno y escaña y la mitad de primicias, que la otra mitad la lleba el Sr. Vicario a quien estan agregadas como cura desta Villa por congrua de su curato. Y los becinos tienen obligación de traerlo a la terzia que ay en esta villa menos los labradores de el sitio de Albaladejuelo que la Encomienda enbia de su quenta por ellos, o paga el porte a los labradores a razón de diez quartos por fanega: Y más tiene los diezmos de granos de becinos de Yeste que siembran en el término desta Encomienda enteramente y la Encomienda los recoje de su quenta y demás de catorze años a esta parte los arrienda con los diezmos menores de dichos becinos».

«DIEZMOS MENORES.—Tiene más la Encomienda en esta Villa los diezmos menores como son Ylazas, Ortalizas, Legumbres, Pollos, mijo, pa-

nizo, maiz, cal y tejas, con el de la uba, azeitunas y frutas y el de seda que se arrienda a dinero. Y demás tiene los diezmos menores de becinos de Yeste como en esta Villa».

«LANA, QUESO Y ANEXOS.—Tiene más la Encomienda los diezmos de lana, queso, miel, zera y enjambres de becinos desta Villa y la de Santiago con los demás de forasteros que tengan semejantes frutos en este término desde el Puente del Lugar Puerta arriba cuya renta, con las minucias de la villa de Santiago, alias Ornillo, que son los mismos que los desta Villa de Segura, se arriendan a dinero y mucho tiempo a esta parte ha que este ramo anda junto».

«VEZERROS Y GANADO DE ZERDA.—Tiene más la Encomienda en esta Villa el diezmo de bezerros y ganado de zerda, potros, muletos, pollinos, en cuio arrendamiento de tiempo ynmemorial a esta parte se comprehenden los ganados dichas especies de becinos desta villa y la referida de Santiago que se arriendan a dinero, y de becinos de Yeste y Benatae, la mitad que crian».

«SEDA DE TODO EL PARTIDO.—Más tiene la Encomienda el diezmo de la seda de becinos desta villa y todas las demás y lugares de su distrito que la recoje la Encomienda en capillo y se suele ylar toda en la villa de Siles o en las villas donde se paga».

«BORRA Y CASTILLERIA.—Tiene la Encomienda el derecho que llaman Borras y Castilleria que pagan los ganados que bienen a erbajar al término desta Villa, aunque sean del territorio de las Ordenes, que se arriendan a dinero y sobre la forma de pagarla tiene capítulo el dicho libro Bezerro, en que por extenso declara quien, como y quando se debe pagar de cada hato, o... de todas species de ganados».

«DIEZMOS DE GANADO LANAR Y CABRIO.—Tiene más la Encomienda desta Villa el diezmo de chotos y borregos que se crian en su término de becinos desta villa y de forasteros la mitad y la otra mitad la pagan a la campana donde son becinos y de becinos de Yeste y Benatae la mitad que crian en este término».

«DIEZMO DE LAS MADERAS.—Tiene más la Encomienda el diezmo de la madera que se enbarca en los rios Guadalquibir y Guadalimar, el qual se paga a la lengua del agua, en que está en posesión la Encomienda sobre que ay pleyto antiguo y apelado por los dueños de la dicha madera a las mill y quinientas y se ajusta a dinero según la que se enbarca».

La Venta del Villar (ahora Venta Nueva), pertenencia de la Encomienda de Segura, en el término de Villamanrique (Ciudad Real), tal y como se encuentra en la fecha. (Foto del autor).

En uno de los pórticos de la Venta Nueva, aparece el escudo de armas, año 1616, de don Gómez Suárez de Figueroa y Córdoba, III Duque de Feria, Comendador de Segura de la Sierra. (Foto del autor).

«ZENSO PERPETUO.—Tiene más la Encomienda quinientos maravedís de bellón de réditos de un zenso perpetuo sobre el molino que llaman de Perales en la ribera de Trujala que oy posehe Maria Ruiz Jumilla, soltera, becina desta villa».

«JURO EN ALCABALAS DE EL PARTIDO DE YNFANTES.—Tiene la Encomienda un Priuilejio de Su Magestad de Ciento y beynte y nuebe mill quinientos y cinquenta y ocho mrv. de juro, renta en cada un año, sobre alcabalas del Partido de Ynfantes su fecha dicho Real Previlejio de tres de nobiembre de quinientos y sesenta y quatro de que se paga de beynte mill al millar».

«JURO SOBRE LA ALONDIGA ZAYDA DE GRANADA.—Tiene la Encomienda asimismo otro Privilejio de Su Magestad de trece mill nuebecientos y quarenta y ocho marabedís de juro en cada un año al quitar que se paga a razón de beynte mill al millar, situado sobre la Alondiga Zaida en Granada para gozar del desde Enero de quinientos y setenta y cinco en adelante».

«JURO EN GRANADA SOBRE LA RENTA DE LA SEDA.—Tiene asimismo la Encomienda otro Real Privilejio de ciento y seis mill y treze marabedis en cada un año, de juro, situado sobre la renta de la seda de dicha ciudad de Granada, conzedido por su Magestad en recompensa de la deesa de Bujaraiza que era de la Encomienda y Su Magestad se la bendió a Gonzalo de la Peña».

«JURO DE RECOMPENSA POR LAS SALINAS DE ORNOS Y SILES.—Tiene la Encomienda asimismo otro juro de Ochenta mill marabedís en cada un año que Su Magestad concedió a esta Encomienda en recompensa de las salinas de las villas de Ornos y Siles que eran de dicha Encomienda y Su Magestad las segregó della por dicha recompensa aunque no se sabe donde está situado y se presume que fué ye s sobre dichas salinas».

«JURO SOBRE YERBAS DE SANTIAGO.—Tiene asimismo la Encomienda por consignación temporal otro Real Privilegio de quarenta y nuebe mill quatrozientos y ochenta y nuebe marabedís de juro en cada un año situado sobre yerbas de Santiago que se concedió en beynte y seis de diciembre de quinientos y nobenta y ocho para gozar de el desde San Miguel de Septiembre pasado de aquel año en adelante».

«VENTA DEL VILLAR.—Tiene la Encomienda en Sierra Morena la Benta de el Villar que oy llaman Benta Nueba, entre Chiclana y Villamanri-

que y es término de dicha Villa Manrique, tiene un derecho antiguo que llaman roda y castilleria con portadgo y se arrienda todo con la Benta a dinero y nezesita reparar y gastar mill ciento y treinta y dos reales».

«DEESSA DE ZAORA.—Tiene asimismo la Encomienda la Dessa de Zaora que está en el Campo de Montiel y jurisdizión de dicha Villa Manrique, se arrienda a pastos y monte para ybernadero y beranadero y se paga a dinero y son suyos los diezmos de los ganados que en ella se crian y suelen entrar estos diezmos en el arrendamiento y de muchos años a esta parte andan juntos este arrendamiento con la Dessa de Matillas».

«DEHESA DE MATILLAS.—Tiene la Encomienda en dicho Campo de Montiel en la jurisdición de la Villa de Montiel la dehesa que llaman Matillas que tiene una casa muy buena con destetos para muletos y muy capad, en la qual según la declaración de los alarifes se nezesitan hazer algunos reparos que tienen de costa ciento y cinquenta y ocho reales y se arrienda dicha Dehesa a pasto y labor, y todos los diezmos de pan y ganado que en ella se cria y coje tocan a esta Encomienda y suelen entrar en el arrendamiento a dinero, y esta Dehesa y la Dehesa de Zaora de muchos años a esta parte andan juntos yncluso los diezmos de pan y ganados».

«DESSA DE BRUJALISTA.—Tiene asimismo la Encomienda junto a la Villa de Albaladejo, legua y media de ella en dicho Campo de Montiel otra Dessa que llaman Brujalista con su casilla corriente que se suele arrendar a pasto y labor y le tocan a la Encomienda los diezmos de pan y ganados que en ella se crian y cojen y se suele arrendar con dichos diezmos a dinero».

«MOLINO TRAPERO.—Tiene la Encomienda en el término de Alcaraz en el rio de Villa Nueba de la Fuente media legua de Albaladejo, un molino arinero que llaman el Molino Trapero que se arrienda unas bezes a dinero y otras a trigo que está bien reparado y corriente».

«PORTADGO Y OTROS DERECHOS PERDIDOS.—Solia tener la Encomienda en esta Villa el derecho de Portadgo, soldada de los mozos y aportillados que pagaban diezmo de ellas; diezmo de las tablas que se aserraban en las sierras de agua y madera labrada, como sillas, sillones y otros que de tiempo ynmemorial no se pagan ni se cobran».

«DERECHO DE MESTENAS, PERDIDO.—Tenía la Encomienda en esta Villa y su término la renta que llamaban Mesteñas, que según el Libro Bezerro le toca por costumbre ynmemorial y ejecutoria que es que cada año, el dia de Santiago de Jullio en esta Villa y en el sitio de el Pontón, el prime-

ro domingo de Agosto, se hacia una Mesta general conbocados y juntos todos los lugares de la Encomienda y de la Comarca, y para ello ay un corral y una casa y allí se juntaban todas personas que en sus hatos de ganados tenian algunas reses ajenas perdidas sin saber cuyos eran y las recojian la parte de la Encomienda y las metia en dicho corral sin que nadie encubriese las tales reses ni parte dellas y si lo hazia y se aberiguaba se castigaba con rigor y cada amo que tenia alguna res perdida yba al corral y conocia la que era suya y mostraba serlo con testigos y señal y yerro y la llebaba y las demás que habia de que no parezia dueño eran de la Encomienda propiedad para siempre y así se las aplicaba el gobernador u juez que allí asistia el qual tenia de derecho y el aguacil mayor y pregonero que allí yban cada uno una res lo qual se entendia de las Mesteñas menudas y no de las maiores porque las maiores se pregonaban y aplicaban conforme a la ley y son de el Alcayde. Y en esta Mesta solia dar de comer la Encomienda y gastaba asta seis mill maravedís y el Concejo lo mismo. Lo qual de tiempo ynmemorial no se practica».

«MAS DERECHOS PERDIDOS.—Solia tener la Encomienda, así en esta Villa como en los demás lugares de su distrito, el derecho de Beyntena que entraba con el Portadgo y el rediezmo del pan de las tierras que se arrendaban los quales no está en estilo ni se cobran, ni el de Urones porque ya no se crian».

«GUERTOS DE GONTAR, PERDIDOS.—Tenia el Alcayde del Castillo siete güertecillos bajo de la Fuente de Gontar, con cuia agua se regaban, dados a zenso perpetuo y pagaban de cada uno de ellos una gallina en cada año. Y está perdido de mucho tiempo a esta parte».

«PENAS DE CAMARA.—Tenia la Encomienda asimismo las Penas de Cámara de esta Villa de Segura, las de Ornos, Génabe, Villa Rodrigo, Benatae, Torres, Siles, Alualadejo y lugares Orzera y Puerta y las del Lugar de Bayonas quando estaba poblado y de más de treynta años a esta parte no se han cobrado, aunque en siete de mayo de seiscientos y setenta y seis don Francisco Sanchez Yañez, arrendador que fue desta Encomienda sacó Provisión de Su Magestad y de su Real Consejo de las Ordenes, refrendado por Juan Castaño de Salzedo escribano de cámara que lo presentó para su cobranza en esta villa como consta de los autos que en su virtud se hicieron, consta de la descripción última».

«OTROS DERECHOS PERDIDOS.—Solia tener la Encomienda las terzeras partes de las denunciaziones y de las yerbas de ganados que con lizencia desta villa y su Alcaide, entraban a erbajar. El derecho de montad-

go y el diezmo de la pez, palas y demás maderas labradas como ba dicho y no se cobra de ynmemorial tiempo a esta parte».

«MAS DERECHOS PERDIDOS.—Solia tener la Encomienda las dos dessas de Peñolite y Salfaraz que oy posehe el Concejo por pleyto con el señor Comendador apellado a las mill y quinientas y pasaba ante Domingo de Zabala escribano de Cámara sobre lo referido y otras cosas y derechos. Y esto solo se pone para notizia al Sr. Comendador y sepa su Exca. los derechos que en esta Villa tiene perdidos y los que hubiere en las demás y lugares desta Encomienda se pondran en ellas en las descripciones que en cada una se hiziere, para que todo llegue a notizia de Su Exca.».

«Y en esta forma se feneció la descripción general de frutos, rentas, derechos y encasamientos que dicha Encomienda tiene en esta Villa arreglada al Libro Bezerro, su recocimiento y declaración de los alarifes y descripción general última hecha y lo firmaron su merced y dichos teniente de Vicario y apoderado, doy fee.—Juan Pablo Muñoz, Ldo. Don Joseph Fernandez de Córdoba, Don Juan Bautista de Bayona.—Ante mí: Antonio Fernandez Hebia».

* * *

«LUGAR DE ORZERA.—En dicho lugar Orzera en el dicho dia beyte y siete de Henero de dicho año, el Sr. Lorenzo Gonzalez, Teniente de Alcalde Ordinario deste dicho lugar por ausencia y nombramiento de el Sr. Propietario que lo es por Su Magestad, estando en la casa terzia deste dicho lugar, propia de la Encomienda de la villa de Segura de la Sierra, asistido de el Sr. Lizdo. don Julian Martinez Zorrilla cura propio de la Parroquial deste lugar y de Don Juan Bautista de Bayona, apoderado de el Excmo. Sr. Conde de Baños, Administrador, con goce de frutos, de dicha Encomienda, mandó hazer y yzo descripción general de todos los diezmos, rentas, mienbros, casas y demás derechos que dicha Encomienda tiene existentes al presente en este dicho lugar, expresando los que no estan corrientes y teniendo presente el Libro Bezerro exsibido por dicho apoderado y declaración hecha por los alarifes ante el Sr. Alcalde Mayor de dicha Villa de Segura. Se hizo dicha descripción en esta forma:

«CASA TERZIA.—Tiene la Encomienda en este lugar de Orzera una Casa Terzia en la calle de Las Monjas, que linda con casa de Francisco Juarez becino deste lugar y con el campo. Con un pedazo de tierra a las espaldas de cabida lo que puede sembrarse de asta ocho o diez zelemines para

berde. Y en su bodega tiene cinco tinajas de cauida todas de asta doscientas arrobas, buenas las quatro y la otra enlañada, buena. Y por alto estan las cámaras donde se encierran los granos y en ellas ay y tiene la Encomienda una media fanega errada buena, con su raedor, medio zelemín y medio quartillo para medir los granos, todos corrientes y según la declaración de dichos alarifes nezesita dicha Terzia algunos reparos que tienen de costa trezientos y siete reales de vellón».

«ORNO DE ARRIBA.—Tiene dicha Encomienda en este lugar una Casa Orno que llaman de Arriba, linde con casas de dicho Lido. don Julian Martinez Zorrilla y por otro lado con casas propiedad de Luis Martinez becino deste lugar, que arrienda a dinero y en el se nezesitan hazer algunos reparos que según dicha declaración tienen de costa ciento y diez y siete reales. Y tiene la Encomienda en este orno peso de cobre de balanzas».

«ORNO DE ABAJO.—Más tiene la Encomienda en este lugar otra Casa Orno que llaman de Abajo, linde por abajo con corral de la casa de Blás Endrino, por alto con casa de Lorenzo Zorrilla y lo demás con calle Réal, que se arrienda a dinero y tiene su peso para pesar el pan, propio de dicha Encomienda y en dicho orno se nezesita hazer algunos reparos que según dicha declaración ymportan ciento y beynte y quatro reales».

«DIEZMOS Y PRIMICIAS DE GRANOS.—Tiene la Encomienda en este lugar todos los diezmos de trigo, cebada, zenteno y escaña y las primicias de todos sus vecinos y tienen obligación los labradores a lleuarlo a su costa a dicha terzia desde las eras».

«DIEZMOS MENORES Y GANADOS.—Tiene asimismo dicha Encomienda en este dicho lugar todos los diezmos de ganados mayores y menores de todas especies y los diezmos menores en... yeso, zera, miel, enjambres, lana, queso, ortalizas, legumbres, ylazas, frutas, seda, mijo, panizo, maiz, cal, tejas y el de la uba, que son obligados los cosecheros a traer a esta terzia, con más el diezmo de los Pollos, y todos estos diezmos estan corrientes de presente con el de la azeytuna».

«DERECHOS PERDIDOS.—Solia tener la Encomienda en este dicho lugar el diezmo de la madera de las sierras de agua y el de las sillas, sillones, artesas, palos y ripio y otro qualquiera género de madera labrada, y el derecho de portagdo, diezmo de las soldadas de los mozos y aportillados y el diezmo de la pez y el derecho de la beyntena, todo lo qual al presente no se paga».

«Y en esta forma se feneció esta descripción por no tener más bienes

ni pertenencias la dicha Encomienda en el lugar y dicho Sr. Teniente no firmó porque dijo no saber escribir, doy fee, lo firmó dicho señor cura y apoderado.—Ldo. Julian Martinez Zorrilla.—Don Juan Bautista de Bayona.—Ante mi Antonio Fdez. Hebia».

* * *

«VILLA DE HORNOS.—En la Villa de Ornos en el dicho dia treynta y uno de Henero de setecientos y beynte y cinco el Sr. Juan Martinez Xuarez, Alcalde Ordinario en ella por Su Magestad, asistido de el Sr. Lido. Don Alonso Garcia, Cura Propio de la Parroquia desta Villa y mayordomo de su fábrica, de mi el escribano y de Lucas de la Fuente, a cuio cargo estan las llabes de la sacristia y teniendo presente el Libro Bezerro que manifestó el apoderado de el Excmo. Sr. Conde de Baños, Administrador, con gozo de grutos, de la Encomienda de Segura y reconocimiento de los alarifes que uno y otro se puso de manifiesto, describieron todos los frutos, rentas y pertenenzias que dicha Encomienda tiene en esta Villa en la forma siguiente:

»CASTILLO.—Tiene la Encomienda en esta Villa de Ornos un Castillo y fortaleza que de ynmemorial tiempo a esta parte está ynabitable y casi arruinado en el todo».

«CASA TERZIA.—Tiene asimismo dicha Encomienda en esta Villa una Casa Terzia en que por alto se enzierran los granos y tiene para medirlos media fanega buena, errada, con raedor, zelemin y quartillo, y por abajo tiene bodega para el bino y dos jaraizes con quatro tinajas, las tres grandes y buenas y la otra pequeña y quebrada, de cabida de asta ciento y quarenta arrobas para la cosecha del bino, la que de mucho tiempo a esta parte no se practica por haberse perdido las biñas. En la qual nezesita de hacer algunos reparos que según la declaración de los alarifes ymportan trescientos y quarenta y cinco reales, y no linda con nadie por estar de por... orilla del lugar».

«HORNO.—Tiene la Encomienda en esta Villa una Casa Horno para cozer el pan de sus vecinos..., aunque en lo antiguo pareze tenia dos, linde con tinada de Francisco Rodriguez Narbaez, becino desta villa y en las demás partes con calle Real. En la qual pareze se nezesita hazerse algunos reparos que según dicha declaración ymportan ciento y treynta reales y tiene su peso de la Encomienda».

«DIEZMOS Y PRIMICIAS DEL PAN.—Tiene dicha Encomienda en esta villa, los diezmos y primicias de trigo, cebada, zenteno y escaña y los labradores tienen obligación de traerlos a esta terzia a su costa».

«DIEZMOS MENORES.—Tiene asimismo todos los diezmos menores de becinos de esta Villa, como son, lana, queso, miel, zera, enjambres, pollos, ylazas, ortalizas, legumbres, frutas, cal, tejas, seda, uba, mijo, panizo, maiz, azeytuna y berdes».

«GANADOS.—Tiene asimismo en esta villa dicha Encomienda todos los diezmos de ganados como bezerros, cerdudos, pollinos, potros, muletos, borregos y chotos».

«DERECHOS PERDIDOS.—Solia tener la Encomienda en esta Villa el diezmo de las soldadas de los mozos y aportillados, portadgo y derecho de beyntena, todo lo quel no está en estilo su cobranza de tiempo ynmemorial a esta parte».

«HAZA DEL LLANO DEL CASTILLO.—Tiene la Encomienda en esta Villa un haza en el "Almendral" bajo de la población della que llaman el "Llano del Castillo' de más de tres fanegas según su estado, que linda con tierras de Juan Blanco Zaldibar, Roque Ruiz y Manuel Juarez, vecinos desta villa y por abajo, el rio».

«Y en esta forma se feneció esta descripción por no haberse hallado en esta villa haber tocado ni pertenezido a dicha Encomienda más derechos ni emolumentos que los que ban expresados. Y no firmó dicho Sr. Alcalde por quanto dijo no saber escribir, doy fee. Lo firmó dicho Sr. Cura y apoderado.—Ldo. Alonso García.—Don Juan Bautista de Bayona.—Ante mi: Antonio Fernandez Hebia».

* * *

«VILLA DE SANTIAGO.—En la villa de Santiago a primero de Febrero de mill setecientos y beynte y cinco años el Sr. Juan de Robres Garcia, Alguacil, Alcalde Ordinario en ella y su jurisdición por Su Magestad, en cumplimiento del auto antecedente probeydo este mismo dia a la requisitoria que ba por cabeza de estas diligencias, estando en la casa terzia de esta villa, asistido del señor Lido. Don Francisco Garcia Serrano curateniente de esta dicha villa, habiendo prezedido el recado cortesano prebenido en el dicho auto de que doi fee, de Don Juan Bautista de Bayona poderhabiente del Excmo. Sr. Don Manuel Moncada y Portocarrero, Conde de Baños, Gentilhombre de Cámara de Su Magestad, Caballero profeso del Orden de Calatraba, Comendador de las Encomiendas de Bienbenida y la Puebla de Sancho Perez, Administrador, con goce de frutos, de la Encomienda de Segura de la Sierra, a quien pertenezen todos los frutos dezi-

males desta dicha vila y sus becinos y de mí el escribano, se hizo por su merced descripción general de todos los frutos, rentas, diezmos y pertenenzias y casas que dicha Encomienda tiene en esta villa, teniendo presente el reconocimiento hecho del Libro Bezerro y declaraciones de los alarifes en la forma y manera siguientes:

»CASA TERZIA.—Tiene la Encomienda en esta Villa una casa Terzia donde en sus cámaras se enzierran los granos de diezmos de trigo, cebada, zenteno y escaña, en ella solo ay una media anega errada para medir los granos, maltratada, de forma que no se sirbe de ella. Y por abajo tiene quartos de abitación para el tercero con un corral descubierto por la parte de arriba y linda toda ella con la plaza casa de Francisco López Aparizio, otra del Sr. Pedro de la Fuente Gonzalez, Alcalde Ordinario desta Villa por Su Magestad y casa que fué de Francisco Rodriguez que oy posehe por sus dias Ysabel de la Fuente, muger en terzeras nupcias de Patricio de Fuentes, todos vecinos desta dicha villa. La qual como se adelantó en esta villa tanto la labor no es capaz de recojerse en ella los granos dezimales de un año y que en el pasado de setezientos y beynte y quatro fué preciso alquilar dos cámaras para hechar algunos granos por estar en la terzia, como es tan corta, tan recios y altos y ser la fábrica de dicha terzia de poca subsistencia que si no se apuntalara, estubiera ya undida. Y en ella se nezesitan hazer algunos reparos que según la declaración de los alarifes se han de gastar en ello trescientos y setenta y seis reales».

«PONTONES.—Asimismo en el sitio de las Casas de Carrasco, alquila la Encomienda una casa que suéle costarle todos los años cinquenta y cinco reales, para recojer en ella los diezmos de trigo, zeuada, zenteno y escaña de los labradores de dicho sitio, Pontón de Arriba y Abajo y demás cortijos de la Sierra, vecinos desta villa y algunos de la referida de Segura, en la qual tiene dicha Encomienda una media errada, nueba para medir los granos y tiene su fiel terzero que se le paga salario por la Encomienda además del alquiler de dicha casa».

«DIEZMOS DE GRANOS.—Tiene la Encomienda de Segura en esta villa todos los diezmos de trigo, cebada, zenteno y escaña de becinos della, que tienen obligación los labradores de traer de su quenta y a su costa desde la era a esta terzia y las primicias aunque por el dicho Libro Bezerro consta que se lleua la mitad el Párroco desta villa, de tiempo ynmemorial a esta parte lleua todas las primicias de granos».

«DIEZMOS MENORES Y GANADOS.—Tiene la Encomienda en esta dicha villa todos los diezmos menores de becinos desta villa, como son,

lana, queso, miel, zera, enjambres, bezerros, potros, muletos, pollinos, lechones, pollos, ylazas, ortalizas, frutas, legumbres, seda, cal, teja, uba, todo lo qual, escepto bezerros, ganado de zerda, potros, muletos y pollinos, entran con el diezmo de lanas, queso, zeramiel, y enjambres de Segura en un arrendamiento y lo demás con bezerros y ganado de zerda de Segura en otro arrendamiento y en estas minucias entran tambien los granos de mijo, panizo y maiz».

«DERECHOS PERDIDOS.—Tenía la Encomienda en esta dicha villa el diezmo de los mozos y aportillados y rediezmos de pan de las tierras que se arrendaban a grano y de tiempo ynmemorial a esta parte no se cobran ni está en estilo».

«Y de esta forma se feneció dicha descripción general de frutos, miembros y rentas por no tener dicha Encomienda en esta villa otras pertenencias que las expresadas y lo firmó su merced y el dicho señor Teniente de Cura y Apoderado, doi fee.—Juan de Robles Alguacil.—Lido. Francisco Garcia Serrano.—Don Juan Bautista de Bayona.—Ante mi: Antonio Fernandez Hebia».

* * *

«VILLA DE SILES.—En la villa de Siles a cinco de Febrero de setecientos y beynte y cinco el Sr. Manuel Martinez Ortega, Alcalde Ordinario en ella por Su Magestad, estando en la Casa Terzia desta villa, propia de la Encomienda de Segura, asistido de el Lid. Don Sebastian Garcia Nabarro, Cura Ecónomo desta Parroquial y Mayordomo de su fábrica, de don Alphonso Garcia Román, subtituto del poder de el Excmo. Sr. Conde de Baños, Administrador, con goce de frutos, de la Encomienda de la Villa de Segura de la Sierra y de mí el escribano, teniendo presente el reconocimiento hecho del Libro Bezerro y declaraciones de los alarifes nombrados para reconocer todas las casas y demás miembros de dicha Encomienda, hizo descripción general de todo lo que en esta villa perteneze a dicha Encomienda en la forma siguiente:

»CASTILLO.—Tiene la Encomienda en esta villa una fortaleza o castillo que de tiempo ynmemorial a esta parte está muy maltratado e ynabitable».

«CASA TERZIA DEL PAN.—Tiene asimismo la Encomienda en esta villa una Casa Terzia a donde por alto tiene sus cámaras muy buenas para enzerrar los granos y por abajo abitación para el terzero, la qual nezesita

de algunos reparos que según la declaración de los alarifes es nezesario gastar en ella quatrocientos reales y linda con corrales de los erederos de Diego Nauarro, corral de Blas Bentura Enares y casa de Domingo Errera, vecinos de la villa que de presente la abita Marcos de Errera, su hijo».

«CASA TERZIA DEL VINO.—Tiene asimismo dicha Encomienda en esta villa una Casa Terzia para el vino en la qual ay jaraiz para pisar la uba y ocho tinajas enlañadas que todas cojeran asta doscientas y cinquenta arrobas de mosto y una de las mayores y otra medianas estan quebradas que no pueden serbir si no se enlañan. Y en esta terzia se nezesitan algunos reparos que según la declaración de los alarifes se nezesitan gastar doscientos setenta y quatro reales, y está entre murallas así de la villa como de la Encomienda y está al pié del Castillo».

«ORNO DE LA PLAZA.—Tiene la Encomienda de Segura en esta villa una Casa Orno para cocer el pan, que llaman de la Plaza en el qual pagan de poya de beynte panes uno, linda con corral de Juan Garrido Rubio, bezino de esta villa y callejón y calle que sale al Carrascal. Y en este orno se nezesitan algunos reparos y según dicha declaración se nezesitan gastar en ellos ciento y cinquenta y dos reales. Y tiene en el la Encomienda peso de balanzas».

«ORNO DE LA VILLA.—Tiene la dicha Encomienda en esta villa otra Casa Orno para cozer pan que llaman de la Villa, que poya en la misma forma y linda con casas y corrales de el Sr. Luis de Beas Nauarro, Alcalde Ordinario de esta Villa y con la plazeta y según dicha declaración se nezesitan gastar en reparos precisos doscientos y setenta y dos reales y medio de vellón y tiene en el la Encomienda peso de cobre de balanzas».

«ORNO DEL ZERRILLO.—Tiene asimismo la dicha Encomienda en esta Villa una casa Orno para cozer el pan que llaman del Zerrillo, que poyan en el en la forma de los demás, linda con casas de los erederos de Josepha Serrano, viuda de Juan Sanchez Vargas, becino de esta villa y calle del Zerrillo, en el qual se nezesita hazer algunos reparos que según dicha declaración se nezesitan gastar ciento y sesenta y quatro reales. Y tiene en él la Encomienda peso de cobre de balanzas».

«DOS BANCALES.—Tiene la Encomienda en esta villa dos Bancales, el uno que está entre las murallas de la villa, la del Castillo, la del zagüan de la terzia y con la Casa Terzia, de cabida de media fanega para verde. Y el otro fuera de la muralla de la Villa, linde por arriba con el Castillo y muralla, haza de don Pasqual de Ortega Montañés, becino de Ynfantes y guertos de Juan Nabarro Morcillo, becino desta villa».

«GRANOS Y MEDIDAS.—Tiene la Encomienda en esta villa todos los diezmos y primicias de trigo, zebada, zenteno y escaña, de becinos della, que tienen obligación dichos becinos de llebarlos de su quenta a la dicha terzia, donde ay para medirlos una media anega buena, errada, con su raedor y un medio zelemín todo bueno».

«DIEZMOS MENORES.—Tiene asimismo la Encomienda de becinos desta villa todos los diezmos menores, como son, zera, miel, enjambres, lana, queso, pollos, ylazas, Ortalizas, legumbres, frutas, cal, teja, mijo, panizo, maiz, azeytunas y el diezmo de la uba que los cosecheros son obligados a llebar a la terzia de la dicha Encomienda».

«DIEZMO DE LA SEDA.—Tiene la Encomienda en esta villa el diezmo de la Seda que le pagan los cosecheros en copillo y se yla de quenta de la Encomienda y en esta villa se suele juntar toda la seda de las demás villas para beneficiarla toda por benir siempre a ella mercader».

«GANADOS.—Tiene la Encomienda en esta villa todos los diezmos de bezerros, ganado de zerda, pollinos, potros, muletos, que se cobran por fin de cada año y el diezmo de ganado lanar y cabrio que se cobra por San Juan de cada año».

«DERECHOS PERDIDOS.—Solía tener la Encomienda de Segura en esta Villa el diezmo de las soldadas de los mozos y aportillados y portadgo y el rediezmo de pan de las tierras arrendadas a granos y un derecho que llamaban "el presente yantar" y el diezmo de la madera labrada, como sillas, sillones, palas y tablas de sierra de agua y otros géneros de madera aserrada en ellas, artesas y pez y que de tiempo antiguo a esta parte no se cobra cosa alguna por ellas por dicha Encomienda aunque no se sabe por qué motibo».

«Y en esta forma se feneció esta descripción por no haber en esta villa otra cosa que toque y pertenezca a la dicha Encomienda y lo firmó su mercede y dichos Teniente de Cura y Sobstituto Manuel Martinez.—Ldo. Seuastian Garcia Nabarro.—Don Alphonso Garcia Román.—Ante mi: Antonio Fernandez Hebia».

* * *

«VILLA DE TORRES.—En la villa de Torres a seis de Febrero de mill setecientos y beynte y cinco el Sr. Sebastian Garcia de Lope, Alcalde Ordinario en ella por Su Magestad, estando en la casa terzia de esta villa, perte-

neziente a la Encomienda de la de Segura de la Sierra, asistido del Sr. Ldo. Don Miguel Romero Panyagua, Cura propio de la Parroquial desta villa, de don Alphonso Garcia Roman, sobstituto del apoderado de el Excmo. Sr. Conde de Baños, Gentilhombre de la Cámara de Su Magestad, Caballero profeso del Orden de Calatraba, Comendador de la Fresneda, Puebla de Sancho Perez y Bienbenida, Administrador, con goce de frutos, de la Encomienda de la villa de Segura de la Sierra a quien pertenezen los frutos dezimales desta dicha villa, y de mí el escribano, hizo descripción general de todos los frutos, diezmos, derechos, pertenenzias y encasamientos que dicha Encomienda tiene en esta villa y su estado en la forma y manera siguiente:

»CASTILLO.—Primeramente tiene la Encomienda de Segura en esta dicha villa un Castillo y fortaleza antiguo sobre la Parroquial de ella que de ynmemorial tiempo a esta parte está arruinado e ynabitable».

«CASA TERZIA.—Tiene la Encomienda en esta dicha villa una Casa Terzia en donde por alto se recojen todos los granos de diezmos y primicias de becinos de esta villa y en ella ay media fanega errada buena, con raedor, y medio zelemín para medir los granos. Y por abajo bodega para el bino en la qual ay jaraiz y seis Basos, los dos grandes y buenos, tres enlañados y uno totalmente quebrado que cojeran asta ciento y cinquenta arrobas las cinco que estan corrientes. Tiene lagar pequeño para esprimir el mosto con sus piés, tuercas, usillos, puente y tablón y otro tablón para hazer los piés, todos corrientes y no linda más de por abajo con calle Real que sale al cortijo del Pinar y por todo lo demás con el campo, y en dicha terzia se nezesitan hazer algunos reparos según la declaración de los alarifes se gastaran un mill ciento y ochenta y nuebe reales adbirtiendo que no entra en este reparo el aderezo de la media anega que tiene una barreta quebrada y un pedazo de tabla».

«CASA ORNO.—Tiene más la Encomienda en esta dicha villa una Casa Orno donde quecen el pan sus becinos y poyan de treynta panes uno, de mucho tiempo a esta parte, aunque en lo antiguo según consta del Libro Bezerro, se poyaba de beynte panes uno. Linda con calle que ba a la plaza y corral de Ana Rodriguez, muger de Pedro Almazan, becino de Albaladejo, y se nezesita hacer diferentes reparos en dicho orno, que según las declaraciones de alarifes, se gastaran quatrocientos y quarenta y quatro reales y tiene la Encomienda peso de balanza».

«DOS ARRAÑALES Y UN HAZA.—Tiene asimismo dicha Encomienda en esta villa dos Arrañales y una Haza de cabida de fanega y media, pa-

ra verde la dicha haza. Linda un Arrañal con casa de los Escobares, becinos de Alcaraz, por un lado quiñón de Juan Martinez Angulo, por abajo con arrañal que no se sabe su dueño y quiñón de don Julian Pretel becinos desta Villa y por otro lado con el Barranco de la Alberquilla. El otro linda con guertas de don Pedro Auñón, becino de Alcaraz, por otro lado guerto de su merced dicho señor Alcalde y guerto de don Gerónimo de la Torre, bezino de esta villa, por arriba con quiñón de los dichos Escobares y por abajo, por arriba y por un lado con labor de don Pedro Auñón y por el otro lado con labor que posehen las esquelas y Unibersidad de Baeza, los quales dichos arrañales y haza, que está en el zumacar se le da oy a terzero además de su salario por el trabajo de servir la terzia».

«DIEZMOS Y PRIMICIAS DE PAN.—Tiene la Encomienda en esta Villa todos los diezmos y primicias de el pan como son, trigo, cebada, centeno y escaña y tienen obligación los labradores a llebarlo de su quenta a la terzia que la Encomienda tiene en esta Villa».

«GANADOS.—Tiene asimismo la Encomienda el diezmo del ganado lanar y cabrio, bezerros, ganado de zerda, pollinos, muletos y potros de becinos desta villa».

«DIEZMOS MENORES. SEDA Y VINO.—Tiene asimismo dicha Encomienda en esta villa, los diezmos de lana, queso, miel, zera, enjambres..., Ortalizas, legumbres, frutas, azeytuna de todos géneros, cal, teja, seda, mijo, maiz, panizo y el fruto de la uba que es de la obligación de los cosecheros traer a dicha terzia».

«DERECHOS PERDIDOS.—Solia tener la Encomienda en esta villa, el diezmo de las soldadas de los mozos y aportillados y portadgo, y el rediezmo del pan de tierras que se arrendaban a grano, lo qual de tiempo ynmemorial a esta parte no está en costumbre su cobranza».

«Y por no haber más miembros en esta villa pertenezientes a dicha Encomienda de Segura, según el Libro Bezerro, se feneció por su merced esta descripción que firmo con dicho señor Cura y Sobstituto, doy fee.—Sebastian Garcia.—Ldo. Miguel Romero Panyagua.—Don Alphonso Garcia Román.—Ante mí: Antonio Fernandez Hebia».

* * *

«VILLA DE VILLA RODRIGO.—En la villa de Villa Rodrigo a siete de Febrero del setecientos y beynte y cinco el Sr. Marcelo Martinez de Ves,

Alcalde Ordinario en ella por Su Magestad, estando en la casa Terzia de esta villa, propia de la Encomienda de la de Segura, asistido del Padre Fray Antonio Fernandez Marchena, religioso merzenario, Teniente de Cura desta villa y mayordomo de la fábrica de su Parroquial y de el Sobstituto de el poder de el Exc. Sr. Conde de Baños, Administrador, con goce de frutos de la Encomienda de dicha villa y de mí el escribano, teniendo presente el Libro Bezerro de dicha Encomienda y la declaración de los alarifes, hizo descripción general de todos los diezmos, rentas, emolumentos, ramos, casas y demás pertenenzias de dicha Encomienda, en el estado que oy tienen, en la forma y manera siguiente:

»CASA TERZIA DE PAN Y VINO.—Tiene la Encomienda de dicha Villa de Segura, una Casa Terzia, sola, de por sí, que no linda con persona alguna, tiene la puerta del granero a la plaza con quien alinda donde tiene su escalera de piedra grande para subir los granos y ay una media anega errada buena y raedor hueco para medir los granos. Y por abajo tiene bodega para el vino con sus dos jaraizes y nuebe tinajas para enbasar el vino que cojeran asta doscientas y beynte arrobas, las quales estan enlañadas y todas corrientes. Tiene asimismo dicha terzia un lagar, maltratado, sin piés, dos usillos, tres tuercas, puente y tablón, todo medio podrido, y tiene asimismo otros dos tablones para cargar el orujo y dicha terzia nezesita de diferentes reparos, que según la declaración de los alarifes se nezesita gastar seyscientos y treynta y nuebe reales de vellón».

«DOS CASAS ORNOS.—Tiene más la Encomienda en esta villa, dos Ornos de pan cocer que llaman el Grande y el Chico, ambos bajo de un mismo tejado, donde los bezinos desta villa quecen su pan y está en estilo el poyar de treynta uno, tiene sus pesos de cobre de balanzas, propios de dicha Encomienda, y estan muy maltratados, y según la declaración de los alarifes se nezesitan gastar en sus reparos un mill quatrocientos y beynte reales».

«DIEZMOS Y PRIMICIAS DE GRANOS.—Tiene asimismo la Encomienda en esta villa todos los diezmos y primicias de trigo, ceuada, zenteno y escaña de becinos de ella, lo qual son obligados los labradores a traer de su quenta desde la era a la terzia que dicha Encomienda tiene en esta villa y aquí entran tambien los diezmos de granos de labradores de Bienserbida que siembran en el término de Bayonas que era aldea de Segura y tenia su yglesia y párroco y se despobló y está extinguido el Santísimo Sacramento más de beynte y dos años ha por no haber becino alguno. Y estos granos

los traen de su quenta la Encomienda y se paga de porte a quartillo por fanega».

«DIEZMOS MENORES. VILLA RODRIGO Y BAYONAS.—Tiene asimismo dicha Encomienda en esta villa los diezmos menores, como son, miel, zera, enjambres, lana, queso, ylazas, ortalizas, legumbres, frutas, seda, pollos, mijo, panizo, maiz, cal, teja y el fruto de uba que los cosecheros llevan de su quenta a la terzia de la Encomienda, y en esta renta entran todos los diezmos menores del despoblado de Bayonas y anda todo en arrendamiento con las azeytunas y demás frutos desta villa y Bayonas».

«GANADOS MAYORES Y MENORES.—Tiene asimismo la dicha Encomienda en esta villa los diezmos de chotos, chotas, borregos, borregas, bezerros, potros, muletos, pollinos y ganado de zerda de becinos desta villa que se arriendan a dinero y entran con los diezmos menores desta villa y Bayonas, menos el lanar y cabrio que lo cobra la Encomienda».

«DIEZMOS PERDIDOS.—Solia tener la Encomienda en esta dicha villa el rediezmo de pan de las tierras que se arrendaban a granos, los diezmos de las soldadas de los mozos y aportillados, portadgo y derecho de beyntena y de tiempo ynmemorial a esta parte no se estila cobrar cosa alguna de ello».

«Y por no hallarse otra cosa que a dicha Encomienda pertenezca se fenezió por su merced esta descripción y la firma con dicho Teniente de Cura y Sobstituto de poder, doy fee.—Marcelo Martinez de Ves.—Fray Antonio Fernandez Marchena.—Don Alphonso Garcia Roman.—Ante mi: Antonio Fernández Hebia».

* * *

«VILLA DE GENABE.—En la villa de Génabe a doze de Febrero de mill setecientos y beynte y cinco, el Sr. Alphonso Garcia Pretel, Alcalde Ordinario en ella por su Magestad, estando en la Casa Terzia de esta villa, propia de la Encomienda de la de Segura, asistido del Sr. Ldo. Don Francisco Peñarrubia Relan, Cura propio de esta Parroquial y de Don Alphonso Garcia Román, sobstituto de el poder de el Excmo. Sr. Conde de Baños, Administrador, con goce de frutos, de dicha Encomienda y de mi el escribano, teniendo presentes el reconocimiento hecho del Libro Bezerro de dicha Encomienda y declaraciones hechas por los maestros alarifes, hizo descripción general de todos los diezmos, frutos, rentas, derechos y demás

cosas pertenezientes a dicha Encomienda en esta villa, que se hallaron según dicho reconocimiento y declaración en el estado siguiente:

»TORRE Y CASA TERCIA.—Primeramente tiene la Encomienda de Segura en esta villa una Torre con una casa adjunta a ella que todo por alto sirbe para enzerrar los granos del diezmo y en ella ay una media errada, buena, con raedor y medio zelemin para medir los granos, que linda con solar de Roque Garrido becino desta villa, que al presente esta fabricando casa, por la frente con calle que ba al Pilar y por lo demás con el campo y la Carnizeria que en lo antiguo tenia esta villa pegada a dicha Torre. Y en ellas según dicha declaración se nezesitan diferentes reparos que a toda costa ymportaran quinientos y beynte y quatro reales. Y por abajo tiene bodega para el bino con dos jaraizes y tres tinajas grandes de cauida todas tres de asta cien arrobas de mosto, las dos enlañadas y no se sabe si estan corrientes por haber muchos años que no se usan por no haber cosecha de vino».

«HORNO DE ARRIBA.—Tiene más dicha Encomienda en esta villa, una casa Orno que dizen de Arriba que linda con Casa de las Animas por arriba con Arrañal que fué casa antigua y posehe oy Jacinto López..., por las espaldas con arrañal y quiñón de Francisco Muñoz Hurtado y por la frente con calle que ba desde la plaza a Santa Clara, en el qual tiene la encomienda de treynta panes uno de poya, y un peso de balanza de palo y platos de calabaza para pesar el pan. Y en este orno segun declaración de los alarifes se nezesitan hazer reparaciones y gastar a toda costa trescientos y diez y nuebe reales de vellón».

«HORNO DE ABAJO.—Tiene más dicha Encomienda en esta villa otra Casa Orno para cozer pan que paga la misma poya, que alinda con corral de dicho Francisco Muñoz Hurtado por abajo, por arriba con solar de casa que está fabricando Juan Muñoz Valiente, por las espaldas con quiñón de Manuel Rodriguez Plaza y por la frente con calle que desde el mesón ba al pilar. Y en el según dicha declaración se nezesitan gastar a toda costa ciento y quarenta y seys reales y tambien tiene peso de cobre de balanzas».

«DIEZMOS Y PRIMICIAS DE GRANOS.—Tiene dicha Encomienda todos los diezmos y primicias de trigo, zebada, zenteno y escaña de becinos desta villa, el qual los mismos labradores tienen obligación a traerlos de su quenta a la terzia que en esta villa tiene el Sr. Comendador para ellos y no pagan primicia de la escaña por estar sobrello pleyto pendiente».

«DIEZMOS MENORES. SEDA Y VINO.—Tiene más la Encomien-

da todos los diezmos menores de becinos desta villa, como son, Cera, miel, enjambres, lana, queso ylazas, ortalizas, legumbres, frutas, mijo, panizo, m aiz, verde que se vende, cal, teja, seda y vino y tiene el diezmo de los pollos que todo se arrienda a dinero».

«DIEZMO DE GANADOS.—Tiene asimismo dicha Encomienda, el diezmo de los Bezerros, Potros y Muletos, Pollinos y ganado de zerda, que por ser cosa muy corta anda en arrendamiento este diezmo con las minucias que es el ramo de arriba, y el dicho diezmo de ganado lanar y cabrio que lo cobra la Encomienda por San Juan».

«DERECHOS PERDIDOS.—Solia tener la Encomienda el derecho de Martiniega que pagaba el Concejo al Sr. Comendador, el de el portadgo y beyntena, el diezmo de las soldadas de los mozos y aportillados que de tiempo ynmemorial no se cobra».

«Y por no hallarse otra cosa que sea o haya sido propio de dicha Encomienda según el espresado reconocimiento su merced feneció esta descripción que no firmó porque dijo no saber escribir, doy fee, firmolo dicho Sr. Cura y Sobstituto.—Francisco de Peñarrubia.—Don Alphonso Garcia Román.—Ante mi: Antonio Fernandez Hebia».

* * *

«VILLA DE ALUALADEJO.—En la villa de Albaladejo a trece de Febrero de mill setecientos y beynte y cinco el Sr. Thomás Calzada de el Pino y Santoyo, Alcalde Ordinario de ella por Su Magestad, estando en la Casa Terzia de esta villa, propia de la Encomienda de Segura de la Sierra, asistido de el Sr. Ldo. Don Rodrigo de Almazan y Muñoz, Cura propio de la Parroquial de esta dicha villa y de el Sobstituto de el poder de el Excmo. Sr. Conde de Baños, Administrador, con goce de frutos, de dicha Encomienda en que se comprehenden los diezmos de esta villa y de mi el escribano, teniendo presente el reconocimiento hecho de el Libro Bezerro de dicha Encomienda y declaración de los Alarifes que reconocieron las Casas y demás miembros de dicha Encomienda se hizo por su merced descripción general de todos los diezmos y pertenenzias de dicha Encomienda que se hallaron en el estado siguiente:

«TORRES Y CASA TERZIA.—Tiene la Encomienda de Segura en esta Villa un Castillo que sirbe por arriba de Casa Terzia donde se recojen los diezmos y primicias de granos, y que en ella ay una media fanega errada y raedor, zelemin, medio zelemin, quartillo y medio quartillo, para medir

los granos. Y por abajo tiene Bodega con jaraizes para pisar la uba con sótano por bajo para trasegar y en ambos quartos tiene treynta y dos tinajas buenas, de cabida todas de mill ciento y beynte arrobas, tiene su lagar para esprimir el orujo y todas las tinajas con sus tapaderas de madera, su tinajón y artesa grande de pino, que el tinajón cojerá asta treynta arrobas y sirben para desgranar la ¿tinta?, en cuia terzia y castillo se nezesitan hazer diferentes reparos que según la declaración de los alarifes se han de gastar dos mill y beynte y un reales de vellón».

«DIEZMOS Y PRIMICIAS DE GRANOS.—Tiene asimismo la Encomienda de Segura en esta villa todos los diezmos y primicias de trigo, cebada y zenteno porque la escaña entra con los diezmos menores que llaman berde y seco y los labradores vecinos desta villa tienen obligación a traerlos diezmos y primicias de trigo, ceuada y zenteno a dicha terzia de su quenta y a su costa, como los demás labradores de las villas y lugares del partido. Y asimismo tiene los diezmos de granos de vecinos de Villanueva de la Fuente, Montiel, Santa Cruz de los Cáñamos y Terrinches, que siembran en este término, y estos tienen obligación la Encomienda a embiar por ellos o pagar el porte a los que los traen».

«DIEZMOS MENORES QUE LLAMAN BERDE Y SECO.—Tiene más la Encomienda en esta villa el diezmo que llaman verde y seco en que se yncluyen ylazas, Ortalizas, legumbres, frutas, escaña, maiz, panizo, mijo, lana, azeytuna, cal, teja que se arriendan a dinero y estan corrientes y el diezmo de la uba que la traen los cosecheros a la terzia de su quenta».

«DIEZMOS DE GANADOS.—Tiene la Encomienda de Segura en esta villa el diezmo de ganado lanar y cabrio que se arrienda por cabezas, una bez diezmadas de quenta de la Encomienda y el de bezerros, potros, muletos y pollinos que andan en el arrendamiento con el berde y seco con el diezmo del ganado de zerda».

«DERECHOS PERDIDOS.—Solia tener la Encomienda de Segura en esta villa una Casa Orno, que de tiempo antiguo no se sabe de el ni en que paraje estaba aunque el Libro Bezerro da a entender estaba arruinado y en quarto que dezian "El Cozedero", en frente de la Casa Terzia: El qual de Orden de el Consejo Real de Ordenes se almonedeó para bolberle a reedificar como un Orno en la villa de Segura y remitieron los autos al Consejo el año de setecientos y diez y ocho o setecientos diez y nuebe y allí penden para su determinación y todabia no se ha resuelto sobre ello».

«OTROS DERECHOS PERDIDOS.—Solia tener la Encomienda en esta villa el diezmo de la soldada de los mozos y aportillados y el rediezmo

del pan de las tierras arrendadas a grano y el derecho de portadgo que no se cobra de tiempo ynmemorial a esta parte y no está en estilo».

«HAZAS DE LA ORDEN Y OTROS DIEZMOS PERDIDOS.—Solia tener la Encomienda en esta villa los diezmos de miel, zera, enjambres, queso y pollos de becinos desta villa. Y unas hazas que llaman de la Orden que la una está entre el camino de Villa Rodrigo linde con dicha camino y tajón de el Beneficio, de cauida de asta diez y seis fanegas para trigo y quatro para zeuada; otra que cabrá asta nuebe fanegas para trigo junto a la Fuente linde con camino de Villanueva de la Fuente y majuelos de dicho Sr. Cura y de Don Pedro de Lillo, becino desta villa y de Villanueva de la Fuente. Y otro tajón que llaman la Güerta de la Orden de cauida de dos fanegas para verde. Y de más de cinquenta años a esta parte estan dichas tres hazas y diezmos agregados al Curato para aumento de congrua por sentencia del Real Consejo de las Ordenes en pleyto que sobre ello pareze tubo el Ldo. Pedro Rodriguez de la Queva, Cura que fué desta villa y se dize ahuer alegado posesión de más tiempo por sus antezesores y para el pleyto en el archivo desta yglesia según declaración de dicho señor Cura aunque no le ha manifestado».

«Y en esta forma por no haberse hallado otra cosa perteneziente a dicha Encomienda se fenezió por dicho Sr. Alcalde esta descripción que firmó y dichos Sr. Cura y Sobstituto.—Ldo. Don Rodrigo de Almazan y Muñoz.—Thomás Calzada de el Pino y Santoyo.—Don Alphonso Garcia Román.—Ante mi: Antonio Fernandez Hebia».

«VILLA DE LA PUEBLA DE EL PRINCIPE.—En la villa de la Puebla del Príncipe, a catorce dias de Febrero de setecientos y beynte y cinco, el Sr. Alonso Ballesteros, Alcalde Ordinario en ella por Su Magestad, estando asistido del señor Ldo. D. Juan Francisco de Piña, Cura propio de la Parroquial desta villa y de el Sobstituto de el Excmo. Sr. Conde de Baños, Administrador, con goce de frutos, de la Encomienda de Segura de la Sierra a quien tocan y pertenezen los frutos decimales de las sernas, de pan y vino, haza del Prado de los Caballos y güertos de la Orden, teniendo presente el Libro Bezerro de dicha Encomienda, su reconocimiento y declaración de los alarifes que reconocieron el estado de las Casas, Torres y Castillo, pertenezientes a dicha Encomienda en esta Villa se mandó hazer por su merced descripción general de todo lo perteneziente a dicha Encomienda y hauiendose así ejecutado se alló en el estado siguiente:

«CASTILLO.—Tiene la Encomienda de Segura en esta Villa una Torre fuerte que en lo antiguo serbia por alto para enzerrar los granos de diez-

mos y primicias de becinos de esta Villa labradores en las deessas de dicha Encomienda que llaman "La Serna" y "Sernina" y en la Haza del Prado de los Cauallos, y por abajo solia tener bodega para el vino con tinajas que oy no ay ni de mucho tiempo a esta parte, y tiene vestijios de haber tenido jaraizes para pisar la uba del diezmo de la Serna y Sernina, la qual torre está muy malparada y se nezesita hazer en ella algunos reparos que según la declaración de dichos alarifes se an de gastar un mill nuebecientos treynta y nuebe reales y medio y sesenta y seis para sogas y torno».

«CASA HORNO.—Tiene dicha Encomienda en esta villa una Casa que en lo antiguo fué Orno para cozer pan y oy se alquila para morada a causa de que el Concejo y la Encomienda parece hauer tenido pleyto sobre si habia de arder este o otro que tiene dicho Concejo. Y en el se nezesitan algunos reparos que según dicha declaración se han de gastar setecientos setenta y dos reales, lo que no se nezesitará gastar dejandola en casa de morada. Linda por las espaldas con un bancalillo de Martin de Cañaberas y por lo demás, calle Real que ba a la Yglesia y Fuente de la Orden».

«HAZA DEL PRADO.—Tiene dicha Encomienda en esta Villa un Haza de cabida de diez y ocho fanegas para trigo que linda por abajo con tierras de Alonso Morcillo y Juan Garcia Macayo, el menor, vecinos desta villa; por arriba con haza de la Yglesia y erederos de Blas Garrido, y por otro lado con haza de la Vera Cruz y otra del Casarejo y vínculo de Quintana. La qual se arrienda con terradgo y diezmos».

«HUERTOS DE LA ORDEN.—Tiene dicha Encomienda en esta villa una güerta que llaman «Los güertos de la Orden» con tres poyos buenos y con su riego de la Fuente que llaman de la Orden que está sobre ellos y lindan por abajo con bancal de Pablo Gómez, por un lado con bancal de Alonso Perez Colmenar, por otro lado con la beyntena que baja de dicha Fuente a la haza de la Yglesia y por la parte de arriba con un zerrado del Vínculo de Quintana, los quales tienen su alberca maltratada y se arriendan a dinero yncluso el diezmo».

«SERNA Y SERNINA.—Tiene más la Encomienda de la villa de Segura el diezmo de pan y primicias y el del vino que se coje en las deessas que llaman Serna y Sernina, lo qual tienen obligación así pan como vino, llebarlo a la dicha terzia los labradores y cosecheros. Y el modo de primiciar es que si la cosecha toda la tiene el labrador en las dichas Deessas paga a la Encomienda de Segura las primicias, pero si tubiere siembra en la diezmeria de la Mesa Maestral si llegare la cosecha que tenga fuera destas dehe-

sas a onze medias pagan la primicia a la Encomienda de Bastimentos, según lo declaró Sebastian Salido vecino desta villa, hombre anciano de setenta y un años que fué llamado por su merced dicho Sr. Alcalde».

«Y por no haber en esta villa otra cosa que pertenezca a dicha Encomienda de Segura su merced feneció esta descripción y no firmó que dijo no saber escribir, doy fee, lo firmó dicho Sr. Cura, Sobstituto y dicho Sebastian Salido.—Ldo. Juan Francisco de Piña.—Don Alphonso Garcia Román.—Sebastian Salido.—Ante mí: Antonio Fernandez Hebia».

* * *

«LUGAR PUERTA.—En el lugar Puerta a diez y seis de Febrero de mill setecientos y beynte y cinco, el Señor Pedro Ruiz Blanco, Alcalde Ordinario en el por Su Magestad, asistido del Padre Fray Juan Gonzalez, religioso de San Francisco del Conbento de la Peña, teniente de Cura de este lugar por ausencia del propietario y de Don Alphonso Garcia Roman, Sobstituto del poder de el Excmo. Sr. Conde de Baños, Administrador, con goce de frutos, de la Encomienda de Segura de la Sierra y de mi el escribano, estando en la Casa Terzia que dicha Encomienda tiene en este lugar y teniendo presente el reconocimiento de el Libro Bezerro de dicha Encomienda y declaración de los dichos alarifes que vieron y reconocieron sus miembros, hizo descripción de todo y los halló en el estado siguiente:

«CASTILLO.—Tiene la Encomienda de Segura en esta lugar un Castillo a la salida de el Puente sobre el rio Guadalimar que de mucho tiempo a esta parte está derrotado e ynabitable, solo sirbe de enzerrar ganado».

«CASA TERZIA.—Tiene dicha Encomienda en este lugar una Casa Terzia separada de dicho Castillo sobre el Orno, que linda con el campo por arriba, y por abajo con calle Real, por un lado con callejón que ay entre ella y casa de Domingo Sanchez y con el Orno de dicha Encomienda y en ella ay que hazer algunos reparos que según la declaración de dicho alarifes se nezesita gastar en ella y en la del vino, que está por bajo, setecientos treynta y tres reales y en dicha terzia del vino no ay tinaja alguna ni trastos de bodega».

«CASA ORNO.—Tiene dicha Encomienda en este lugar una Casa Orno para cozer pan con las mismas preheminencias que los de Segura, que linda con la Casa Terzia de Pan y Vino y calle Real y según dicha declaración se nezesita gastar en reparos de dicho Orno doscientos beynte y tres reales de vellón».

«DIEZMOS DE GRANOS.—Tiene asimismo dicha Encomienda en ezte lugar el diezmo de los granos trigo, zeuada, zenteno y escaña de los vecinos de este lugar, que tienen obligación los labradores a llebar de su quenta a la dicha casa terzia desde la era, y en ella tiene la Encomienda una media errada, con raedor y un medio zelemín para medir los granos».

«DIEZMO DE GRANOS DE EXTRABAGANTES.—Tiene más la Encomienda los diezmos de los granos de labradores vecinos de las villas de Beas y Benatae, que labran en los cortijos de Las Juntas, Peñón, Casa Blanca y Zerrillo del Peñón y demás cortijos de Lentiscares los quales es de la obligación de la Encomienda yr por ellos a las eras, abisando los labradores y paga el porte la Encomienda y se traen a la terzia de este lugar y lo mismo haze con los granos que se cojen en la Deessa Vieja que oy está hecha monte y con los de la Deessa del Cascajar y Albaladejuelo que se lleba a la terzia de Segura».

«DIEZMOS PERDIDOS DE GRANO.—Solia tener la Encomienda los diezmos de todos los granos de los labradores de los dos cortijos llamados Paules y San Blás y demás de beynte años a esta parte los pagan los labradores del dicho cortijo de Paules a los relijiosos de San Francisco de Paula del Conbento de Ubeda y los de San Blás al señor Vicario de la Villa de Segura y no se sabe por que motibo o si ha sido con algún justo título o por descuydo de los administradores o arrendadores de la Encomienda y quando los cobraba dicha Encomienda enbiaba a su costa por ellos a las eras».

«DIEZMOS MENORES DE GANADOS Y PORTADGO.—Tiene dicha Encomienda en este lugar los diezmos de seda, lana, queso, miel, zera, ejambres, pollos, ylazas, ortalizas, frutas, legumbres, azeytunas de todos géneros, uba, cal, teja, pollinos, potros, muletos, bezerros y ganado de zerda, cabrio y lanar de becinos de este dicho lugar y suelos de los forasteros con la mitad del ganado y el derecho de portadgo».

«DERECHOS PERDIDOS.—Solia tener la Encomienda el derecho de Martiniega que le pagaba el Conzejo y el diezmo de la soldada de los mozos y aportillados y el rediezmo del pan de tierras que se arrendauan a granos, todo lo qual de tiempo ynmemorial a esta parte no se paga».

«Y en esta forma se feneció esta descripción por no haberse allado que la dicha Encomienda tenga otra cosa que le toque ni pertenezca en este dicho lugar, ni consta del reconocimiento del Libro Bezerro y lo firmó su merced y el dicho Padre Fray Juan Gonzalez como teniente de Cura y el

sobstituto, doy fee.—Pedro Ruiz Blanco.—Fray Juan Gonzalez.—Don Alphonso Garcia Román.—Ante mi: Antonio Fernandez Hebia».

* * *

Creemos que esta descripción, nos ofrece un amplio panorama de lo que era la Encomienda de Segura de la Sierra, en el primer tercio del siglo XVIII, aunque no preste atención a lo haga en muy raras ocasiones, a precios a cuantía expresa de las rentas.

Y no parece extraño, pues otro tanto ocurre con algunas descripciones contemporáneas y próximas, como pueden ser la que se hace de la Encomienda de Beas, en 1728, en nombre de su Comendador don Lucas Fernando Patiño, Brigadier de los Reales Ejércitos de S. M. y Coronel del Regimiento de Infantería de Ibernia o de la Encomienda de Montizón-Chiclana, en 1740, en nombre de su Comendador el Infante Cardenal don Luis Antonio de Borbón, hijo de Felipe V.

De todas formas y pese a la gran merma de sus pertenencias y la penuria de los tiempos, en esos años del siglo XVIII (malísima climatología, peste, langosta, etc.), la Encomienda de Segura seguía siendo una de las más ricas de la Orden de Santiago.

V

Como habíamos prometido en el inicio del apartado o capítulo anterior, vamos a resumir ahora algunos datos que aporta la Descripción, en los folios dedicados a las iglesias.

La descripción a la que antes hemos aludido de Montizón-Chiclana, es minuciosísima en todos los aspectos y muy especialmente en lo que a la conformación de la fábrica de los templos se refiere, cosa que no ocurre en esta de Segura que comentamos.

De todas formas, hay algún detalle, alguna noticia, que merece ser conocida. Así, por ejemplo:

De la iglesia parroquial de Segura, se dice: «...Declaró el dicho don Pedro Bezares que tiene dicha iglesia una maroma de cáñamo, la qual hauiendose dislocado unas dobelas en la nabe de el altar maior de una quiebra grande que tiene dicha nabe que pareze probiene su prinzipio de asiento de la obra y después con el temblor de tierra que hubo en esta tierra más de

quarenta años ha hizo maior quiebra y porque dichas dobelas no acauasen de desunirse puso la maroma y un madero para afianzarlas...».

En la de SANTIAGO DE LA ESPADA: «...Tres campanas en la torre, una grande y dos medianas y dos campanillas de metal que sirben en el altar maior y quando sale el viático en secreto...».

En la de SILES: «...Un bancal de tierra de caber asta cinco zelemines de tierra para trigo con quatro moredas y quatro morales en el sitio que dizen "Royo de las Canales" ribera de esta villa linde con bancal del Beneficio y otros linderos... Una labor en el "Barranco Ondo" de cauer de asta diez y ocho fanegas de sembradura para todo pan y linde con la labor de Miguel Garcia Peralta y erederos de Juan Bazquez Ojeda becinos de esta villa...».

En la de TORRES: «...Una moreda dentro del sagrado... Ocho olibas propias de la yglesia en diferentes pagos...».

En la de VILLARODRIGO, se anota: «...Una huerta con morales que linda con guerta de Alonso de Guardia, Jseph Martinez becinos de esta villa y azequia de agua de la dicha ribera que de ordinario pareze se arrienda en tres ducados... Un huerto en el Pilar asignado al sacristan por el trabajo de hazer las ostias, linde de dicho pilar, quiñón de Phelipe Inarejos becino de esta villa y camino que ba a las huertas...».

En la de GENAVE: «...Una haza en el Marañal término de esta villa de cabida de tres fanegas para trigo que alinda con otra de la Santa Vera Cruz... Otra haza en la loma que dicen "Juan Bazquez", montuosa que no pareze auerse arrendado mucho tiempo ha y cogerá asta doze fanegas para trigo linde con hazas de Juan de Armijo y tierras del Conzejo... Otra haza en la parte que dizen "Los Royos" de dos fanegas de cabida para trigo linde con tierras de los erederos de Esteban Rodriguez y tierras del Conzejo...» «...ademas que teniendo la torre de dicha iglesia una quiebra que entonces se pudiera reparar a muy poca costa sobre que tenia hechas distintas consultas al señor Protector de yglesias para su pronto reparo solo se ha conseguido despacho de su señoria para hazer ynformación de su estado y que se reconociese por alarifes y que hecho uno y otro se remitiesen los autos para que su señoria resobiese sobre su rehedificación, lo que no se ha podido conseguir en medio de haber pasado dicho señor cura a la solicitud de esta dependiencia a la Corte a sus propias expensas lo que tampoco pudo conseguir y que hauiendo buelto a esta villa y repitiendo abisos y consultas a su señoria solo se consiguió el hauer dado lugar a que parte del te-

jado de dicha torre se haya undido y la cruz de su remate y está a riesgo que toda la torre y campanas bengan al suelo por no tener defensa los recios temporales en el tejado, de forma que por hallarse esta fábrica tan aniquilada y pobre y no hauerse dado probidencia por su señoria de dicho señor Protector no se ha hecho dicho reparo...».

En la de ALBALADEJO: «...Una lámpara de lata mediana buena que sirve en el altar maior, esta y la custodia, grander de plata con su viril y dosel todo bueno, pareze haberla dado de limosna el Ldo. Don Juan Gómez de Fernangómez, Presbítero que fué de esta Villa...».

En la PUEBLA DEL PRINCIPE: «...Un zenso prinzipal de treszientos reales que lo paga de réditos Juan Garcia Moncayo el menor, becino de esta Villa nuebe reales en cada año... Una haza donde dizen «Los Blancares» de quatro fanegas... Dos tajones en dicho sitio ambos de seis fanegas... Un tajón de Nuestra S.ª de Mayrena de ocho zelemines... Otro en "Los Tajarales" de seis fanegas... Un medio parral en el sitio del "Torrontés" de fanega y media... Una haza en "El Collado" de quatro fanegas... Otra bajo del Calar de fanega y media... Otra en "La Tejera" de dos fanegas... Otra en "Los Jarales" de doze fanegas letijiosa con el Curato... Un quiñón junto la Fuente de media fanega... Un haza en "Los Cerros" de quatro fanegas... Otra más de "La Cabeza de las Viñas" de quatro fanegas... Otra en el "Royo de Santa Maria" de diez fanegas... Otra en "Los Cambrones" de quatro fanegas y media... Otra en "Peñagorda" de dos fanegas y media... Otra en la bereda que ba a la "Cabeza de las Viñas" de dos fanegas... Otra en el Prado de zinco fanegas... Otra en el mismo sitio de quinze zelemines... Otra en el "Prado de la Erradura" de quatro fanegas todas con diferentes linderos como consta del ymbentario...».

Y en el lugar PUERTA: «...Dos pedazos de tierra zeuadales de cauida cada uno de dos fanegas en el sitio de "Bujalamé", linde con la bereda que ba a la "Cañada de los Yegüerizos" que dibide ambos pedazos y con la azequia de agua que baja de dicha Cañada, con la deesa de Lontanar y haza de los menores de Gil de Ortega becinos de este lugar...».

Es de notar la gran diferencia existente, en cuanto a propiedades rústicas se refiere, entre unas parroquias y otras que, como habremos podido apreciar, va desde la nulidad, en muchas de ellas, hasta superar las setenta y cinco fanegas de extensión, como es el caso de la iglesia de la Puebla del Príncipe (Ciudad Real).

Releyendo la descripción, es preciso reparar en la importancia que de-

bió tener la producción de seda, en la que Siles se convierte en foco de su mercado: «...en esta villa se suele juntar toda la seda de las demás villas para beneficiarla toda por benir siempre a ella mercader...». Y en su pobreza cerealista, es asimismo curiosa, la diferente maquila del pan de una población a otra: En Segura, Villarrodrigo, Génave o La Puerta, a razón de treinta panes, uno. En Torres y en Siles, de veinte, uno.

Pero hagamos punto final, porque la publicación tiene sus límites.

* * *

Valga el presente artículo, como una aportación que consideramos interesante para una futura y completa historia de Segura de la Sierra y su Encomienda.

Los del primer tercio del siglo XVIII son años francamente malos para el vivir de España y, por supuesto, para el de los «segureños». Los efectos de la reciente guerra, una guerra civil más en la lista negra del belicismo patrio; las malas cosechas, como consecuencia de la adversa climatología y las plagas de langosta y, por si algo faltara, las epidemias de peste que merman, de manera alarmante, la población, juegan un papel importantísimo, en el empobrecimiento de estas tierras. Ni siquiera va a paliar esta incontenible decadencia, la reactivación de arsenales y astilleros, con el consumo de ingentes cantidades de madera que salen de los bosques de Segura.

Ahondar en el conocimiento de rentas y precios, por esas fechas, acaso nos daría la clave de cómo fue el vivir o el sin vivir de estos hombres, parcos en palabras, eternos guardianes de ovejas, que van «De Miller a Cobos» y tienen por horizonte «Yelmos» y «Almorchones».

En alguna ocasión, si las fuerzas no nos fallan, volveremos, con este y otros temas, de nuestra Segura encastillada y recoleta, que se nos escapa entre la majestad, hecha piedra y pinar, de su incomparable serranía.